



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>No. 2.2024.013</b>	<b>FECHA MAYO 10 DE 2024</b>
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE</b>			
<b>NOMBRE:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>NIT:</b>	800018761-8		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co">tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co</a>		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE:</b>	<b>ALICIA CASTILLO MEDINA</b>		
<b>C.C / NIT No.</b>	38.234.891		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	NO RESPONSABLE DE IVA		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 36No 7-106 Villa Valentina - Ibagué		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué		
<b>TELEFONO</b>	3176465509	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:alcasme1@hotmail.com">alcasme1@hotmail.com</a>
<b>VALOR</b>	(\$ 10.400.892,00) Diez millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y dos pesos M/cte		
<b>PLAZO</b>	Doscientos treinta y cinco (235) días		
<b>OBJETO</b>	<b>“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.”</b>		
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: (\$ 10.400.892,00) Diez millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y dos pesos M/cte.; Pagaderos en ocho (8) pagos así: un primer pago por \$1.300.892,00 (un millón trescientos mil ochocientos noventa y dos pesos) y siete pagos cada uno por el valor de \$ 1.300.000,00 (un millón trescientos mil pesos) Previa presentación de la factura y/o documento equivalente, el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.1.2.02.02.008.01.02	Contratación Servicios Técnicos Profesionales	Gratuidad MEN





**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y ALICIA CASTILLO MEDINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38234891, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: (\$ 10.400.892,00) Diez millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y dos pesos M/cte.; Pagaderos en ocho (8) pagos así: un primer pago por \$1.300.892,00 (un millón trescientos mil ochocientos noventa y dos pesos) y siete pagos cada uno por el valor de \$ 1.300.000,00 (un millón trescientos mil pesos) Previa presentación de la factura y/o documento equivalente, el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de Doscientos treinta y cinco (235) días a partir de la suscripción a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - I.-** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

1. Llevar la contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, atendiendo los procesos de sostenibilidad de la información contable y garantizando la contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución mediante seguimiento continuo a los respectivos registros a través de SYSCAFE, el cual permite que los documentos se procesen en la pagaduría y agilizar la preparación de los informes requeridos.





2. Apoyo y acompañamiento al en el manejo de software financiero SYSCAFE comprendiendo los módulos de contabilidad, presupuesto e inventario de propiedad planta y equipo.
3. Apoyar y acompañar en la elaboración de conciliaciones bancarias.
4. Preparación de informes financieros y contables con destino al organismo de control de conformidad con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación a través de informe trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda de Ibagué.
5. Elaboración y presentación información exógena anual a la DIAN y a la Alcaldía Municipal de Ibagué por el Reteica, respecto al año gravable 2024.
6. Elaboración y presentación del reporte de información presupuestal trimestral a través del sistema de información de los fondos de servicios educativos SIFSE.
7. Apoyo y acompañamiento en materia tributaria de Retefuente y Reteica así como la elaboración de declaraciones y presentación oportuna de las mismas, según los plazos, condiciones y formatos establecidos.
8. Apoyo y acompañamiento en materia de retención de los gravámenes y tasas parafiscales municipales por Estampillas Pro-Cultura, Pro-Anciano, Pro-Universidad del Tolima y tasa Pro-Deporte y recreación y presentación oportuna de las mismas, según los plazos, condiciones y formatos establecidos por la administración municipal.
9. Apoyo y acompañamiento en materia de retención de la contribución ciudadana del 5% previa estipulación de la obligación en la minuta de los contratos de obra celebrados en la institución.
10. Apoyo y elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la Institución.
11. Socializar directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación, para la aplicación y sostenibilidad de la contabilidad bajo el nuevo marco normativo.

**II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones**





contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002024017 con cargo al código: 2.1.2.02.02.008.01.02 Contratación Servicios Técnicos Profesionales – Gratuidad MEN. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar del 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certifica el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA: - SUPERVISIÓN** Estará a cargo del Rector de la Institución, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA: - CADUCIDAD.** La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA: - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta





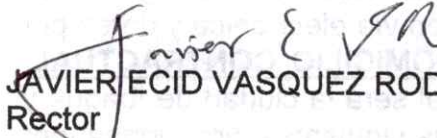
autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la CLL 36 No. 7-106 BL 3 Apto 203 Villa Valentina, Ibagué. **DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA., la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO 1. PARAGRAFOS. 1º.** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. **2º.** En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS **3º.** Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA.



. DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.  
Rector

  
ALICIA CASTILLO MEDINA  
CC. 38234891

Proyecto: Héctor David González Díaz  
Auxiliar Administrativo grado 08

REVISÓ: Ma, Fanny Meléndez Díaz  
Asesor Apoyo Gestión